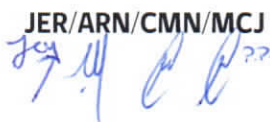


JER/ARN/CMN/MCJ



REF: 1143/21

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 1775 22.04.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 1143/21 del 19 de febrero de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 04 y 05 de junio, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 28 de mayo de 2021; la Resolución Exenta N°3221 del 14 de julio de 2021 que declara el desistimiento de solicitud de postulación al RFI; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 27 de julio de 2021; la Resolución Exenta N°4676 del 05 de octubre de 2021 que resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud; la Resolución Exenta N° 6058 del 15 de diciembre de 2021 que declara la denegación de incorporación al RFI; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 22 y 23 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° RM 0553 del 02 de febrero de 2022 que resuelve el recurso de reposición acogiendo parcialmente la solicitud; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda." solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI," con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N°1143/21, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución N° 6058 de 15 de diciembre de 2021;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda. impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución N°6058 de 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar el producto antes denegado, resolviéndose acoger parcialmente el recurso de reposición, bajo Resolución N° RM 0553 de 02 de febrero de 2022; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

: MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda.

R.U.T.

: 84.165.300-9

DIRECCIÓN

: Domingo Arteaga N°600, Macul, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

: 601

LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Purificador de aire filtro mixto	MSA	GMC P3	Ministerio Do Trabalho e Emprego - MTE Brasil	ABNT NBR 13696:2010 Equipamento de proteção respiratória - Filtros químicos e combinados
		GME P3		

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



ING. JUAN ALCAINO LARA
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 091/22

Ref.: 1143/21

18.04.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental